

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 7

Requerimiento radicado: 20260000432

Fecha: 18/01/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado dedicada a la logística para la seguridad y la convivencia ciudadana, así como el diseño, integración y comercialización de proyectos, soluciones tecnológicas y sistemas en seguridad, dirigidos a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana.

En cumplimiento de su objeto, la ESU podrá celebrar contratos con diferentes entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras para la prestación de servicios para la estructuración de proyectos, gerencia integral de proyectos, formulación y ejecución de proyectos, asesoría, consultoría, administración delegada de recursos y comercialización de bienes y servicios.

La Junta Directiva de la Entidad adoptó la estructura organizacional de la empresa, en donde crea la Subgerencia de Servicios con sus respectivas líneas estratégicas, cuya finalidad es garantizar la adecuada ejecución física y financiera de los contratos interadministrativos, así como desarrollar la gestión contractual tanto para la suscripción de acuerdos marcos con aliados proveedores, como para la selección de contratistas de acuerdo con los procesos, procedimientos, manual de contratación de la empresa y la normatividad aplicable, lo cual demanda un alto flujo de información que requiere ser procesada para la correcta ejecución de los contratos interadministrativos celebrados, sumado a la necesidad de apoyar los trámites liderados desde la Gerencia para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En consonancia con lo expuesto, corresponde a la Subgerencia de Servicios velar por la verificación y seguimiento del adecuado cumplimiento de los contratos suscritos y actualmente en ejecución por la Unidad Estratégica de Tecnología, asegurando que dichos contratos se desarrollen conforme a su objeto, alcance y entregables pactados, en el marco de los proyectos estratégicos que adelanta la Entidad.

No obstante, para el cumplimiento efectivo del objeto y alcance contractual, la Subgerencia de Servicios no dispone en la actualidad del talento humano suficiente para atender de manera integral esta labor, razón por la cual se hace necesaria la contratación de servicios profesionales de un profesional en telecomunicaciones,

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 7

electrónica, sistemas o áreas afines, que brinde apoyo técnico a las actividades de supervisión, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas de los proyectos que se encuentran en ejecución por la Unidad Estratégica de Tecnología de la Subgerencia de Servicios.

2. OBJETO:

Contrato de prestación de servicios profesionales de un ingeniero en telecomunicaciones, electrónica, sistemas y/o áreas afines para brindar apoyo a la Unidad Estratégica de Tecnología en las actividades de seguimiento, verificación, control técnico y soporte documental requeridas para la adecuada ejecución y liquidación de los contratos interadministrativos celebrados entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y sus diferentes clientes, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la supervisión contractual.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios profesionales como ingeniero, brindando apoyo a la Unidad Estratégica de Tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU. Sus funciones incluirán el apoyo a:

- **La verificación técnica de la ejecución física** de los contratos, asegurando que las actividades se realicen conforme a las especificaciones acordadas.
- La generación, revisión y **validación de soportes documentales e informes técnicos** relacionados con los contratos derivado en las etapas de iniciación, ejecución y cierre.
- La elaboración **de informes y reportes técnicos** que reflejen hallazgos, observaciones y recomendaciones para la supervisión.
- El Seguimiento y control **técnico** del contrato para garantizar cumplimiento de entregables y obligaciones contractuales asumidas por la ESU.
- La interacción **con proveedores e interventores** exclusivamente para efectos de recolección de información y coordinación técnica, sin asumir funciones de supervisión ni de toma de decisiones sobre el contrato.
- La generación de entregables requeridos por la Subgerencia de servicio con relación al objeto y alcance contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 7

Se deja expresa constancia de que el contratista no ejercerá funciones propias de supervisión contractual, limitándose a brindar apoyo técnico y asesoramiento profesional.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtir por el procedimiento de contratación con una oferta, “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$42.198.178) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con base en lo descrito en la Resolución No. 6 del 9 de enero de 2026 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personal naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 24502080000401-1 CPC 83117 y centro de costos No. 10506.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades profesionales especializadas del contratista y su experiencia

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 7

acreditada, toda vez que, se requiere del apoyo del perfil profesional descrito para diversificar y mejorar el portafolio de productos y servicios para satisfacer necesidades de clientes de la entidad y promover el desarrollo de proyectos innovadores que promuevan el bienestar y la satisfacción de los clientes internos y externos.

De otro lado, se tiene que la Subgerencia de Servicios no cuenta con el personal suficiente para atender esta necesidad, en consecuencia, se justifica la contratación del perfil descrito previamente para dar apoyo a la operación de las actividades del área, específicamente las relacionadas con la expansión, búsqueda y estructuración de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación está o no cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 7

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Realizar el acompañamiento técnico permanente a la supervisión de los contratos ejecutados por la Unidad Estratégica de Tecnología de la Subgerencia de Servicios, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el avance físico de las actividades y su correcta ejecución.
- Preparar informes técnicos periódicos que describan el avance de las actividades, alcances, novedades y recomendaciones. Al cierre de los procesos contractuales, elaborar el informe final consolidado con los resultados, conclusiones y cumplimiento de obligaciones.
- Responder de manera oportuna y técnica a los requerimientos, solicitudes de información y orientaciones emitidas por el supervisor del contrato, asegurando la disponibilidad y precisión de la información entregada.
- Apoyar y acompañar reuniones internas y externas que requieran acompañamiento técnico, incluyendo espacios de coordinación con proveedores, clientes o entidades involucradas. Asistir a reuniones de seguimiento derivadas de la supervisión contractual.
- Apoyar la supervisión en campo, de las actividades adelantadas por los contratistas de la ESU, validando que se ejecuten conforme a los lineamientos

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 7

técnicos, operativos y contractuales establecidos en los manuales de supervisión y contratación de la entidad.

- Desarrollar las actividades administrativas requeridas para la adecuada ejecución del contrato, tales como la consolidación de soportes, control de actividades y seguimiento documental.

11.1.3 FORMA DE PAGO:

La ESU pagará al Contratista así:

El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$42.198.178) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (8.326.667) INCLUIDO IVA, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

11.1.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente de Servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio del 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 7

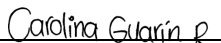
11.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con cobertura en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Cordialmente



Angélica María López Garcés
Subgerente de Servicios

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			